

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 76203

Ref. Expediente N° SD2025/0079352

Por la cual se declara abandonada una solicitud de registro

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
en ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 8 de agosto de 2025, Andrés Arturo Ceballos Angulo, presentó la solicitud de registro de la Marca NOVAHAUS (Mixta), para distinguir servicios comprendidos en la clase 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

SEGUNDO: Que mediante oficio No. 14150 de 27 de agosto de 2025, se requirió a Andrés Arturo Ceballos Angulo para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles, aclarara determinados puntos de su solicitud, particularmente para que corrigiera los colores descritos dentro de su solicitud.

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en la norma comunitaria, la oficina nacional competente determinará si el requerimiento fue contestado, bajo los parámetros señalados por la ley, en los siguientes términos: Artículo 144. *“...si a la expiración del término señalado, el solicitante no completa los requisitos indicados, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.”*

CUARTO: Que vistos los documentos que obran en el expediente y el registro nacional de Propiedad Industrial, se constató que el requerimiento en mención fue contestado en tiempo por el solicitante el 27 de agosto de 2025, no obstante, tal respuesta no satisfizo lo requerido, ya que no aportó la descripción de todos los colores evidentes en la etiqueta, limitándose a eliminar cualquier mención al color azul que no se encontraba presente, lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de registro de la Marca tramitada en el expediente indicado en la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Andrés Arturo Ceballos Angulo, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Notifíquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D.C., el 29 de septiembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0079352



**DANIEL MOR GARCIA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS**